

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0000001



REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA TEXTIQUIM COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGA:

Ing. JORGE HERNÁN ROSANÍA BENÍTEZ

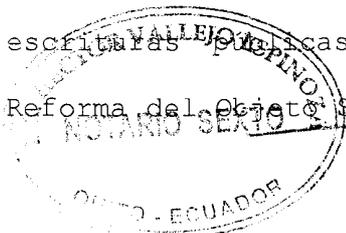
CUANTÍA: Indeterminada.

DADAS.

v.o.

Not 6.
19-03-2012

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes diez y nueve de Marzo del año dos mil doce, ante mí Doctor Héctor Vallejo Espinoza Notario Sexto del Cantón, comparece el señor Ingeniero JORGE HERNÁN ROSANÍA BENÍTEZ, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía TEXTIQUIM COMPAÑÍA LIMITADA, conforme lo acredita el nombramiento que se agrega.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien identifiqué con su presencia y con la cédula que me presenta cuya ccopia adjunto de lo que doy fe y dice: Que celebra el contrato que se contiene en la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar un contrato de Reforma del Objeto Social de la Compañía TEXTIQUIM COMPAÑÍA



161.28

LIMITADA, bajo las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el Ingeniero JORGE HERNÁN ROSANÍA BENÍTEZ, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía TEXTIQUIM COMPAÑÍA LIMITADA, conforme lo acredita el nombramiento que se acompaña; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado y domiciliado en la ciudad de Quito.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública, que fue otorgada el veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, se constituyó la Compañía TEXTIQUIM COMPAÑÍA LIMITADA.- Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil, el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. b) La Junta General Universal de la Compañía TEXTIQUIM COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el cinco de marzo del dos mil doce, resolvió, reformar el objeto social de la compañía.- CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIÓN.- El compareciente, en mérito del antecedente expuesto y en ejercicio de las atribuciones que le fueron concedidas en la junta general universal de cinco de marzo del dos mil doce, declara: UNO) Se reforma el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, cuyo texto es sustituido por el siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social dedicarse a las siguientes actividades: a) Fabricación, comercialización y

Dr. Hector Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



distribución de productos químicos, productos para
desinfección, limpieza y afines para el sector industrial,
institucional, agrícola, agroindustrial, textil,
alimenticio, petrolero, químico, grafico, doméstico y otras
actividades comerciales e industriales en General. b)

0000002

Servicios: mantenimiento y asesoría industrial,
institucional y agrícola; análisis de aguas, gases de
combustión, remediación ambiental; c) Comercialización e
instalación de equipos y maquinarias industriales e
institucionales; d) Importación de materias primas,
equipos, maquinaria, vehículos, herramientas y accesorios
para el cumplimiento del objeto social; e) Tratamiento
físico, químico de telas, tejidos confeccionados; f)
Fabricación, comercialización y distribución de cosméticos
de uso humano y veterinario; g) Fabricación,
comercialización, distribución de ropa médico-quirúrgica
descartable, equipos médicos, accesorios, instrumental e
insumos hospitalarios, paquetes estériles para cirugía,
utilizados en hospitales, clínicas, laboratorios, centros
de salud privados y públicos, etcétera; h) Fabricación,
comercialización, distribución de productos higiénicos de
uso doméstico, veterinario; i) Fabricación,
comercialización, distribución de productos de limpieza
antibacteriales y desinfectantes para hospitales, clínicas,
laboratorios, hoteles, piscinas, etcétera, de uso
doméstico, institucional e industrial; j) Importación,

exportación, fabricación, comercialización y distribución de Productos textiles; ropa confeccionada, ropa de uso diario, uniformes para instituciones públicas y privadas, artículos de vestir de cuero y materiales sintéticos; k) Importación, fabricación, exportación, distribución, comercialización, representación de productos químicos, farmacéuticos, veterinarios, perfumería e higiene personal, materiales, equipos e instrumental clínico y laboratorio;

l) Representación, asociación con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades similares o complementarias con el objeto social.- Dos.- Se eleva a escritura pública el acta de la junta general universal de socios de cinco de marzo del dos mil doce, como documento habilitante, para que sea parte integrante de este instrumento público.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Nombramiento del gerente general.- Acta de la Junta General Universal de Socios de cinco de marzo del dos mil doce.- Usted, Señor Notario, se dignara agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta escritura pública.- Hasta aquí la minuta, que adjunto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevado a escritura pública con todo el valor legal y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que se encuentra firmada por el Doctor José Luis Toapaxi, con matrícula número siete mil novecientos ochenta y uno, del Colegio de Abogados de Quito; para la

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

celebración de la presente escritura se observaron los
preceptos y requisitos en la Ley Notarial; y, leída que fue **0000003**



la presente escritura por mí el Notario al compareciente el
mismo que se afirma y ratifica conmigo en unidad de acto,
quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de
todo lo cual doy fe.

F) Ing. JORGE HERNÁN ROSANÍA BENÍTEZ

Cía. TEXTIQUM COMPAÑÍA LIMITADA

C.C.No. **170 363597-7**



Quito D.M., febrero 9 del 2012

Señor Ingeniero
JORGE HERNAN ROSANIA BENITEZ
Presente

De mi consideración:

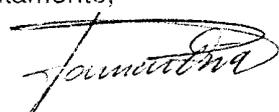
Tengo a bien comunicarle, que la Junta General Universal de socios de la compañía **TEXTIQUIM CIA. LTDA.**, que se celebró el 8 de febrero del 2012, le nombró a usted, **GERENTE GENERAL**, por un periodo de cinco años, que se contará desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. En consecuencia, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 20 de julio de 1987, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito; y, se inscribió en el Registro Mercantil, el 25 de septiembre del mismo año.

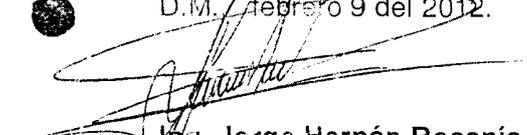
Mediante escritura pública de aumento de capital, reforma del objeto social y reforma y codificación integral de los estatutos sociales de la compañía **TEXTIQUIM CIA. LTDA.**, el 19 de octubre de 1992, ante el Notario Vigésimo Octavo interino del cantón Quito, Dr. Jaime Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil, el 3 de diciembre de 1992, bajo el No.2391, Tomo 123.

Mediante escritura pública de conversión del capital suscrito en dólares, aumento de capital, reforma del objeto social de la compañía **TEXTIQUIM CIA. LTDA.**, el 27 de enero del 2003, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil, el 2 de mayo del 2003.

Atentamente,


Sra. Carmen del Consuelo Oña Viteri
C.C. 4706918024
SECRETARIA DE LA JUNTA

RAZON DE LA ACEPTACIÓN.- Acepto el cargo para el que he sido designado, Quito D.M. febrero 9 del 2012.


Ing. Jorge Hernán Rosanía Benítez
C.C. 1703635977

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **2282** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **24 FEB 2012**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TEXTIQUIM COMPAÑIA
LIMITADA., CELEBRADA EL 5 DE MARZO DEL 2012

0000004

En la ciudad Quito DM, marzo 5 del 2012, a las 14H00, en las oficinas de la compañía que se hallan ubicadas en la calle Vicente Duque No.77- 443 y Juan Selis, se encuentran presente los socios, que constituye el 100% de la totalidad del capital suscrito y pagado: Ing. Hernán Rosanía Benítez, propietario de 30.187 participaciones; Sra. María Antonella Rosanía, propietaria de 1.500 participaciones. Los socios presentes resuelven, por unanimidad, constituirse en junta general universal, para conocer el asunto único del orden del día:

1. **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.**

La compañía tiene un capital suscrito y pagado de \$31.681.00, dividido en 31.687 participaciones de un dólar cada una.

Preside la junta la Sra. María Antonella Rosanía y, hace de secretario el Ing. Hernán Rosanía en sus calidades de presidenta ejecutiva y gerente general, respectivamente.

Se pasa a conocer el asunto único del orden del día:

ASUNTO UNICO.-Toma la palabra la presidenta y manifiesta la conveniencia de reformar el objeto social, a fin de ampliar la actividad comercial de la compañía, para lo cual, propone se sustituya el artículo segundo de los estatutos sociales por el siguiente texto:

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social dedicarse a las siguientes actividades:

- a. Fabricación, comercialización y distribución de productos químicos, productos para desinfección, limpieza y afines para el sector industrial, institucional, agrícola, agroindustrial, textil, alimenticio, petrolero, químico, gráfico, doméstico y otras actividades comerciales e industriales en General.
- b. Servicios: mantenimiento y asesoría industrial, institucional y agrícola; análisis de aguas, gases de combustión, remediación ambiental;
- c. Comercialización e instalación de equipos y maquinaria industriales e institucionales;
- d. Importación de materias primas, equipos, maquinaria, vehículos, herramientas y accesorios para el cumplimiento del objeto social;
- e. Tratamiento físico, químico de telas, tejidos confeccionados,
- f. Fabricación, comercialización y distribución de cosméticos de uso humano y veterinario.
- g. Fabricación, comercialización, distribución de ropa médico- quirúrgica descartable, equipos médicos, accesorios, instrumental e insumos hospitalarios, paquetes estériles para cirugía, utilizados en hospitales, clínicas, laboratorios, centros de salud privados y públicos, etc.;
- h. Fabricación, comercialización, distribución de productos higiénicos de uso domestico, veterinario
- i. Fabricación, comercialización, distribución de productos de limpieza, antibacteriales y desinfectantes para hospitales, clínicas, laboratorios, hoteles, piscinas, etc., de uso doméstico, institucional e industrial.
- j. Importación, exportación, fabricación, comercialización y distribución de Productos textiles; ropa confeccionada, ropa de uso diario, uniformes para instituciones públicas y privadas, artículos de vestir de cuero y materiales sintéticos;
- k. Importación, fabricación exportación, distribución, comercialización, representación de productos químicos, farmacéuticos, veterinarios, perfumería e higiene personal, materiales, equipos e instrumental clínico y laboratorio.
- l. Representación, asociación con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades similares o complementarias con el objeto social

La junta aprueba, por unanimidad, la reforma del artículo segundo de los estatutos sociales, relativo al objeto social que ha sido expuesto, y, autorizan al gerente general en su calidad de representante legal, eleve lo resuelto en esta junta a escritura pública y realice los trámites necesarios hasta el perfeccionamiento

Una vez que se ha conocido el asunto único del orden del día, la presidenta concede un receso para que se redacte el acta definitiva; una vez redactada y leída, firman los socios y administradores.

La junta se levanta a las 14H30

Sra. María Antonella Rosanía Ariss
PRESIDENTA DE LA JUNTA
SOCIA

Ing. Hernán Rosanía Benítez
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO

EQUATORIANA***** E:99312122
 CASAZO VAENIN ARIES MONCAYO
 SUPERIOR ING. QUIMICO
 JORGE ROSANIA
 ROSA BENITEZ
 QUITO LT. OLIVEIRA
 15/01/2016
 REN
 0901433

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA LT. OLIVEIRA 3297-7
 ROSANIA BENITEZ JORGE HERNAN
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 20 JULIO 1953
 001-1 0155 00463 M
 IMBABURA/OTAVALO
 JORDAN 1953



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011
 092-0018 NÚMERO
 1703635977 CÉDULA
 ROSANIA BENITEZ JORGE HERNAN
 IMBABURA OTAVALO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN LUIS - ZONA
 PARROQUIA
 PRESIDENTA (S) DE LA JURTA

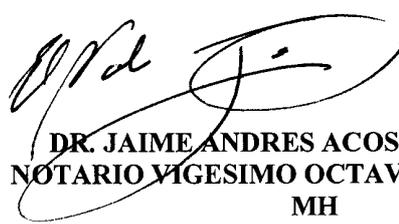
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
TERCERA copia certificada, firmada y sellada en el mismo día lugar y
 fecha de su celebración

DR. Hector Vallejo Espinosa
 NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

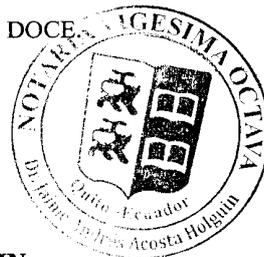
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOSA
 NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
 NOTARIO SEXTO
 QUITO - ECUADOR

0000005

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA TEXTIQUIM COMPAÑÍA LIMITADA, OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 20 DE JULIO DE 1987 DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.001704; EMITIDA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, CON FECHA 2 DE ABRIL DEL 2012, EN LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. QUITO A, 18 DE ABRIL DE DOS MIL DOCE



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
MH



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0000006



RAZON: Siento por tal que mediante resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q. 001704, dada por El Dr. Camilo Valdivieso Cueva, INTENDENTE DE COMPAÑIAS de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el 08 de abril del dos mil doce, se APRUEBA la modificación del objeto social y la reforma de estatutos en los términos constantes en la escritura que precede y dando cumplimiento con lo ordenado en el Artículo Segundo de dicha resolución tomé debida nota de este particular, al margen de la respectiva escritura Matriz de la misma.-

Quito, a 24 de Abril del 2.012


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO MIL SETECIENTOS CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de abril del 2.012, bajo el número **1317** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **1195** del Registro Mercantil de veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs 2189 vta., Tomo **118.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"TEXTIQUIM COMPAÑÍA LIMITADA"**, otorgada el 19 de marzo del 2.012, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **752.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **15527.-** Quito, a veinticinco de abril del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: LG.